

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial del demandante, solicita se designe curador al demandado RAFAEL VALENCIA MINA.

De una revisión al expediente digital, se pudo establecer que, mediante providencia del 22 de septiembre de 2023, se ordenó el emplazamiento del demandado, el 16 de enero de 2023, se realizó el registro en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas. Una vez vencido el término respectivo, se procederá con la designación del curador ad litem.

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre el escrito anterior y se remite al libelista a lo indicado en la parte motiva de este proveído y estese a lo allí establecido. Hecho lo anterior se procederá conforme la ley.

NOTIFÍQUESE

*{firma electrónica}*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.20 fijado hoy 20-02-2024. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84abec73f10a02f6120cd1817b7f1f980ee468d3e097e7ec6b4ff3e0b8a4feab**

Documento generado en 19/02/2024 03:55:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**